



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00320-00

En atención a la solicitud arribada vía correo electrónico por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS, tendiente a que por parte de éste Juzgador, se autorice la materialización de un procedimiento medico supuestamente ordenado en favor de la menor DANIELA CASTILLO VILORIA; tiene el infrascrito para manifestar que teniendo como faro el Interés Superior y Prevalencia de los derechos de la Infante en favor de quien se litiga, Artículo 3º de la Convención de los Derechos del niño, en armonía con el Art. 44 de la Constitución Política, y Arts. 8º y 9º de la Ley 1098 de 2006, previo a acceder a lo implorado, se REQUERIRÁ a la Institución prenombrada a fin de que dentro del término de la distancia, una vez notificado el presente proveído, proceda a remitir con destino a esta Célula Judicial la prescripción médica del servicio de salud urgido por la infante debidamente rubricado por su galeno tratante; lo anterior atendiendo en cuenta que la aprehensión del PARD por parte del Despacho, hace responsable al suscrito de los resultados advertidos que se puedan derivar del tratamiento realizado. En tal sentido Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fdd6279eed1b74ee69b198c96a66dede557bc00a3a18c17750cfd5faba305**

Documento generado en 07/09/2022 04:04:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**